



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2351 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

12 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 153038-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Joan Manuel Ángeles Veliz y Joan Ysrael Ángeles Céspedes sobre regularización de licencia de uso de agua subterránea, para los predios ubicados en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, en el cual en su artículo 1° establece que "El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2) del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, los administrados solicitan en el marco del DS. N° 007-2015-MINAGRI, regularización de la licencia de uso de agua, revisado el expediente se advierte que no se acredita el uso del agua al 31 de diciembre del 2014, requisito que exige el precitado marco legal, en ese sentido corresponde declarar improcedente su solicitud;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Improcedente la solicitud presentada por Joan Manuel Ángeles Veliz y Joan Ysrael Ángeles Céspedes, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2351-2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a Joan Manuel Ángeles Veliz y Joan Ysrael Ángeles Céspedes, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley;

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR